

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 16 de febrero de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No.160

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Allegado el respectivo registro civil de defunción de la discapacitada AMELIA LOPEZ DE MORAN, dentro del presente proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial, interpuesta a través de apoderado judicial por la señora MARIBEL MORAN LOPEZ; considera el Despacho que se ha de dar por terminado el presente asunto, como quiera que al fallecer la discapacitada AMELIA LOPEZ DE MORAN, no hay como continuar con el trámite del proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1º) DAR POR TERMINADO, el presente proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial, interpuesta a través de apoderado judicial por la señora MARIBEL MORAN LOPEZ, en favor de su progenitora AMELIA LOPEZ DE MORAN, por lo expuesto ut – supra.

2º) ARCHIVAR el presente proceso, previa las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICOS No. 34
HOY, 20 de febrero de 2023 A LAS 08:00 A.M
EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2136591396e3dff0ffb5b8a3ee78429f822d3dfa224c8069b46db71ad977dd18**

Documento generado en 17/02/2023 03:47:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>